Santiago, siete de septiembre de dos mil veintiuno.

**Vistos:**

**Se confirma** la sentencia apelada de fecha veinte de agosto de dos mil veintiuno, dictada por la Corte de Apelaciones de Concepción.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 65.418-2021.

SERGIO MANUEL MUÑOZ GAJARDO
MINISTRO
Fecha: 07/09/2021 15:49:10

ANGELA FRANCISCA VIVANCO MARTINEZ
MINISTRA
Fecha: 07/09/2021 15:49:10

ADELITA INES RAVANALES ARRIAGADA
MINISTRA
Fecha: 07/09/2021 15:49:11

RICARDO ENRIQUE ALCALDE RODRIGUEZ
ABOGADO INTEGRANTE
Fecha: 07/09/2021 15:49:12

PEDRO HERNAN AGUILA YAÑEZ
ABOGADO INTEGRANTE
Fecha: 07/09/2021 15:49:12

HGBHWDDXHK

Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Sergio Manuel Muñoz G., Angela Vivanco M., Adelita Inés Ravanales A. y los Abogados (as) Integrantes Enrique Alcalde R., Pedro Aguila Y. Santiago, siete de septiembre de dos mil veintiuno.

En Santiago, a siete de septiembre de dos mil veintiuno, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl o en la tramitación de la causa. En aquellos documentos en que se visualiza la hora, esta corresponde al horario establecido para Chile Continental.

HGBHWDDXHK